

FECHA: 30/01/2017

EXPEDIENTE Nº: 2073/2009

ID TÍTULO: 2501665

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de enfermero.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 4.1 - Sistemas de información previo. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. 4.3 - Apoyo a estudiantes. 4.5 - Curso de adaptación para titulados. 5.1 - Descripción del plan de estudios. 5.4 - Sistemas de evaluación. 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. 6.2 - Otros recursos humanos. 8.1- Estimación de resultados con valores cuantitativos. 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. 9.- Sistema de Garantía de Calidad. 11.1 - Responsable del título. 11.2- Representante legal. 11.3-Solicitante

## **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

1.3.2.1. ECTS Matrícula Máxima: se solicita la modificación de los ECTS a 59 ECTS. 1.3.2.1. Normas de permanencia. Se solicita la actualización de la URL de enlace. a las normas de permanencia

### **11.1 - Responsable del título**

Modificación del responsable del título: sustitución del cargo de Decana de M<sup>a</sup> Paloma Torre Hernández por Roberto Aguado Jiménez.

### **11.2 - Representante legal**

Modificación del representante legal.

### **11.3 – Solicitante**

Modificación de los datos del solicitante.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Actualización del documento con el cambio de la denominación del centro y el formato del contenido.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Actualización del documento incluyendo la nueva normas establecidas por la Universidad

Pública de Navarra que regulan el procedimiento de admisión.

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

4.3. Apoyo a estudiantes. Actualización de los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes matriculados en la titulación. Incorporación del nuevo Plan de Mentoría de la UPNA y la información referente a los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha realizado una descripción amplia y detallada de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, reflejando la normativa de la propia Universidad (además de cumplir la normativa general).

#### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

4.5. Curso de adaptación para titulados. Actualización del enlace a la página web con el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud.

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Actualización de la descripción del plan de estudios con las modificaciones: 1) cambio de nombre de la materia Anatomía a Anatomía Humana. 2) se introduce Sociología como nueva materia de formación básica. 3) cambio de nombre de la materia: Enfermería Comunitaria por Salud Pública y Enfermería Comunitaria. 4) el módulo de Optatividad: pasa a tener una única materia de Optativas 5) se actualiza la asignación de competencias en los módulos y materias; 6) se actualizan los procesos de coordinación de la docencia de acuerdo al nuevo procedimiento establecido en la universidad; 7) se contempla la posibilidad de poder cursar determinados contenidos

de la materia optativa ¿a distancia¿.

#### **5.4 - Sistemas de evaluación**

5.4. Sistemas de evaluación. Se proponen dos cambios relacionados con los sistemas de evaluación: 1) Eliminación del criterio de evaluación:Diario reflexivo. JUSTIFICACIÓN: modificación de los elementos de evaluación de la materia Prácticum, sustituyendo el diario

reflexivo por el Cuaderno de prácticas, de forma que permita un trabajo reflexivo del estudiante así como otras actividades planificadas. 2) Modificación del sistema de evaluación: Exposición y defensa de trabajos individual o en equipo de trabajo (revisiones, comentarios reflexivos, desarrollo de un tema por Valoración de trabajos individuales o en equipo (adecuación a los criterios establecidos, defensa del trabajo, exposición). JUSTIFICACIÓN: el nuevo elemento de evaluación incluye la realización de trabajos y no obliga a la exposición y defensa, que se recogían de forma clara en el anterior elemento de evaluación.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

1) Módulo de formación básica: Se reduce el número de créditos en la materia: Psicología de 12 ECTS a 6 ECTS, y se introduce en su lugar Sociología como materia de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con una carga de 6 ECTS en el semestre 2. JUSTIFICACIÓN: Esta modificación fue sugerida en el último informe Monitor (01.03.2015), ya que la materia Psicología incluía inicialmente 6 créditos de Sociología de la salud, siendo la Sociología una básica de otra rama (CSJ). Consecuentemente, los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje de esta materia relativos a Sociología de la salud se transfieren a la nueva materia Sociología. 2) Se solicita cambio de nombre de la materia básica Anatomía por Anatomía Humana, que es como aparece en el anexo del RD 1393/2007. 3) Se modifica el nombre de la materia "Enfermería Comunitaria" por "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". JUSTIFICACIÓN: Esta modificación fue sugerida en el último informe Monitor (01.03.2015) porque conceptualmente la Salud Pública y la prevención de enfermedades no pueden entenderse como integradas bajo la denominación de Enfermería Comunitaria. 4) Se reestructura el módulo de Optatividad, pasando a tener una única materia. JUSTIFICACIÓN: de esta forma se posibilita una oferta más variada de asignaturas en función de las necesidades 5) Se actualiza la asignación de competencias en los módulos y materias. JUSTIFICACIÓN: tras una revisión de las competencias asignadas a cada materia, se ha procedido a subsanar los errores detectados. 6) Se elimina la actividad "Tutoría" de todas las materias del grado, excepto en el Prácticum y en el TFG, consecuentemente, se reajustan las horas de presencialidad en las actividades formativas. JUSTIFICACIÓN: la tutoría es una actividad del profesorado, de carácter voluntario para el estudiante en la mayoría de las materias, y por tanto se solicita eliminarla de las actividades formativas de estas materias. 7) Se modifica el apartado sistema de evaluación (5.5.1.8) de todos los módulos/materias del título de acuerdo a los cambios indicados en el apartado 5.4. Se revisan las ponderaciones mínimas y máximas. JUSTIFICACIÓN: evitar amplios márgenes en los elementos de evaluación.

### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Actualización de la información relacionada con el personal de apoyo disponible.

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Modificación de la justificación de los indicadores propuestos: se mantiene el valor de indicadores, pero se justifican en función de los últimos resultados.

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Actualización del Procedimiento de valoración del progreso y resultado, incrementando la información sobre el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos y la Comisión de Garantía de Calidad del Centro

## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Sustitución de la URL del Sistema de Garantía de Calidad.

Madrid, a 30/01/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo